



Atlántico
para la
Gente



DECRETO N° 000277 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

La Gobernadora del departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas, y

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000479 de noviembre 25 de 2019, sancionado por el Gobernador del Departamento del Atlántico en fecha 11 de diciembre de 2019 y liquidado mediante Decreto 000435 de diciembre 17 de 2019.

Que de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 81, del Decreto 111 de 1996:

“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67)”.

Que el artículo 96 de la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas establece:

“Artículo 93: Traslados Presupuestales y apertura de Créditos adicionales. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por la Asamblea sino a solicitud del Gobernador por conducto de la secretaría de Hacienda (A. 88 D 111/96).

El Gobernador presentará a la Asamblea proyectos de Ordenanzas sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley (A 79 y 80 D 111/96).

www.atlantico.gov.co CI 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO N° 000277 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Cuando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador.”

Que la Honorable Asamblea departamental del Atlántico expidió la Ordenanza 000497 de julio 17 de 2020 donde en su artículo primero Ordena:

“Autorizar a la Administración Departamental, hasta el 30 de Septiembre de 2020, para dar apertura a créditos adicionales, crear partidas, adicionar ingresos, efectuar traslados (créditos y contracréditos) y, en general, realizar las modificaciones al presupuesto vigente especialmente en lo relacionado con las apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión o los montos globales de los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda del presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, necesarias para la ejecución de ingresos y egresos programados para la vigencia 2020.”

ADICION PRESUPUESTAL

ADICION DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20200412 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento del Atlántico suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 20200412 del 10 de julio de 2020, cuyo objeto fue: AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA COFINANCIAR EL PROYECTO APOYO A LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y ADOPCIÓN TECNOLÓGICA HACIA SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIA PARA LOS PRODUCTORES DE CÍTRICOS AFECTADOS POR LA PLAGA DEL HLB.

Que el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No 20200412 de 2020 está estipulado por la cláusula tercera del mismo: PLAZO DE EJECUCIÓN. El Convenio tendrá un plazo desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2020.

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO N° 000277 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Teniendo en cuenta el cronograma anexo en la propuesta, planteado por el Departamento del Atlántico para la ejecución de las actividades y de acuerdo con los mecanismos de contratación, compra, entrega y acompañamiento técnico, se establece la ejecución del convenio durante el segundo semestre de la vigencia 2020.

Que el valor total de los aportes del presente convenio asciende a la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000) MCTE**, incluidos impuestos, tasas, estampillas, contribuciones legales de carácter nacional y costos directos e indirectos, compuestos así: DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) M/CTE, aportados por EL MINISTERIO y DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) M/CTE, aportados por EL DEPARTAMENTO.

Que dentro de las obligaciones específicas del Departamento del Atlántico establecidas en el convenio interadministrativo No. 20200412 en la cláusula segunda, letra B numeral 3 se establece: **Incorporar los recursos aportados por el MADR al presupuesto departamental.**

Que por todo lo anterior se hace indispensable la incorporación en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia 2020 por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.000)**, correspondientes a los recursos que aporta el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para el cumplimiento del Convenio Interadministrativo No 20200412.

Que el Presupuesto de Gastos e Inversiones del departamento del Atlántico guarda coherencia y está armonizado con el nuevo Plan de Desarrollo 2020-2023 "ATLÁNTICO PARA LA GENTE", como lo consagra el artículo 28 de la ley 152 de 1994 y la Ordenanza 495 de 2020.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2020.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

www.atlantico.gov.co CI 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1

DECRETO N° 000277 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: **ADICIONAR** al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020, la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.000)**, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Fuente	Dep	Adición
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS			2.000.000.000
1.01	ADMINISTRACION CENTRAL			2.000.000.000
1.01.01	INGRESOS CORRIENTES			2.000.000.000
1.01.01.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			2.000.000.000
1.01.01.02.10	TRANSFERENCIAS			2.000.000.000
1.01.01.02.10.01	DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL			2.000.000.000
1.01.01.02.10.01.04	Otras Transferencias Nacionales			2.000.000.000
10541	Transferencias Nacionales Convenio Interadministrativo No 20200412 de 2020. Celebrado entre la Nación - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Departamento del Atlántico	RCOF-Cof Nacional Nivel Central	11	2.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: **ADICIONAR** al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, vigencia fiscal 2020 la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.000)**, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Adición
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			2.000.000.000
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			2.000.000.000
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			2.000.000.000
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION			2.000.000.000
2.01.03.02.06	PROGRAMA: Atlántico líder en infraestructura en producción agropecuaria sostenible adaptada al cambio climático con enfoque diferencial			2.000.000.000
2.01.03.02.06.02	SECTOR AGROPECUARIO			2.000.000.000



Atlántico
para la
Gente



DECRETO N° 000277 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

26292	Apoyo a la reconversión productiva y adopción tecnológica hacia sistemas de producción pecuaria para los productores de cítricos afectados por la plaga del HLB. Convenio Interadministrativo No 20200412.	RCOF-Cof Nacional Nivel Central	15	2.000.000.000
-------	--	---------------------------------------	----	---------------

ARTÍCULO TERCERO: Realícense las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal 2020.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los veintiún días (21) del mes de julio de 2020.

Original firmado por
ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Governadora del departamento del Atlántico

Proyectó: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Cantillo (Asesor Externo)
Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto
Revisó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda
Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica
Revisó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General

www.atlantico.gov.co CI 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co
Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000
Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1